MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución

Tel: 021.960.300; Int. 214

Ñemby, 19 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN JUSTIFICATIVO U.O.C. N° 27/2022.-

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.

Referencia: Llamado Contratación Vía Excepción N° 05/2022, POR *RAZONES TÉCNICAS Y POR URGENCIA IMPOSTERGABLE*: **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RED SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY". ID N° 419090**

Señor
Prof. Lic. Tomás Olmedo, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Presente

Me dirijo a usted, en carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **procediendo a emitir el presente Dictamen Justificatorio; en base al pedido de realización de Licitación Por la Vía de la Excepción, remitido por la Dirección de Tecnología Información y Comunicación (D.T.I.C.) de la Municipalidad de Ñemby;** por Nota Interna D.T.I.C N° 91/2022 de fecha 05 de setiembre de dos mil veinte y dos, sobre la siguiente contratación: **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RED SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY";** la Dirección mencionada remite el listado de los bienes a adquirirse, manifestando la necesidad de realizar la contratación, que obliga a adquirir con urgimiento el servicio que haga posible. ----------

Que, a los efectos de recomendar la realización de un procedimiento de **Licitación Por La Vía de la Excepción N° 05/2022, con Id N° 419090,** para la realización del siguiente llamado: **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RED SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY", teniendo en cuenta los argumentos presentados en la solicitud de la mencionada Dirección de la Institución Municipal, que textualmente dice:** *"Mediante la presente, me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar, la compra de urgencia del servidor y equipos de red, solicitados a su dirección. Es importante señalar este punto, que los servidores sirven para poder alojar a los servicios informáticos como Sistemas de Gestión, Páginas web y otros". Actualmente, todos los datos del sistema de gestión municipal (Que abarcan todas las áreas de Administración, Contabilidad, Tránsito, Catastro, Obras, Tributación, Medio Ambiente, Educación y otros) están de manera pobre alojados en una computadora de baja gama, totalmente infectado de bootnets (robots informáticos, mal llamados virus de red), poniendo en riesgo a todos los datos administrativos de la Municipalidad de Ñemby. Solicitamos de manera urgente nuestro pedido, considerando la pérdida administrativa/financiera/ operativa/técnica que podría generar que dichos equipos fallen de manera irrecuperable. (Sic.).* ----------

Secret.
Fecha: 21/09/
Firma: QB

Que, de acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, conviene analizar la viabilidad de la aplicación *del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 CASOS DE EXCEPCION determinando el supuesto correspondiente. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes ***por razones técnicas o urgencias impostergables.***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. ----------

El artículo 77 del Decreto Nº 2992/19 Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007.- Contratación por urgencia impostergable", establece: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos". ----------

Así mismo, el Art. 51° de la Ley 3966/10.- faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente.*

Son atribuciones del Intendente Municipal:
a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;
j) efectuar adquisiciones, *contratar obras y servicios.*

Que, vistos y analizados los antecedentes expuestos, la necesidad de la contratación que obliga a adquirir con urgimiento el servicio que haga posible una óptima y segura red interna para la provisión de servicios informáticos radica en que los procesos de contratación convencionales resultarían insuficientes, debido a la premura en atender la necesidad de la Institución, la cual requiere que la infraestructura de equipos de red y servidor respondan a los requerimientos de celeridad de respuesta informática para contar con una red de servidor eficiente, óptima, integral, confiable y segura. Y, que, lo mencionado se encuentra enmarcada en las causales expresadas en el inc. g) del artículo 33 de la Ley 2051/03 que, en su contenido expresa como justificación para optar por la realización de contrataciones por la vía de la excepción cuanto sigue: "inc. g: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". ----------

Por todo lo mencionado, teniendo en cuenta las buenas prácticas informáticas establecidas en la Ley 4989/13, además enmarcándonos en las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas, se considera que lo solicitado se halla contenido dentro de las razones justificadas de conformidad al supuesto de urgencia impostergable debido a razones técnicas, y urgencia impostergable. ----------

Que, por lo tanto, de conformidad a las consideraciones de hechos y fundamentos de derecho señaladas, **SE RECOMIENDA** proseguir con los trámites para la Contratación POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2022 POR RAZONES TÉCNICAS Y POR URGENCIA IMPOSTERGABLE; puesto que, **esta Dirección considera** que se encuentran reunidos los presupuestos requeridos en la Ley N° 2051/03, contemplada en el Articulo 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03; el Art. 77 del Decreto Nº 2992/19, concordante con el Art. 424 del Decreto 6581/2022y adecuado además a los Principios de Economía y Eficacia establecido en el artículo 4 de la Ley 2051/03. Y, considerando que, la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto **540,** del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022. ----------

Esta DOC encuentra justificado el Llamado Por la Vía de Excepción N° 05/2022, "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RED SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY", con Id 419090, ratificando el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia, se dicte resolución, salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen. –

German Andrés David Martínez Thomen
Director de Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

Ñemby, 05 de setiembre del 2022

Nota Interna D.T.I.C. N° 91/2022

Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal
CC: Sr. Andrés Martínez - UOC
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quién corresponda con el fin solicitar, la compra de urgencia del servidor y equipos de red, solicitados a su dirección.

En fecha 10 de noviembre del 2021, hemos recibido el Departamento de TIC, con varias falencias, debilidades y riesgos en cuanto a los sistemas de información utilizados en la Municipalidad. A raíz de ello, y considerando la vulnerabilidad de cómo se estaba trabajando, hemos realizado un proyecto de adquisición de servidores y equipos de red y presentado a la Unidad de Operativa de contrataciones. Esto, considerando que la Municipalidad no cuenta con una infraestructura ni respaldo de datos adecuados para el buen funcionamiento.

Es importante señalar en este punto, que los servidores sirven para poder alojar a los servicios informáticos como "Sistemas de Gestión, páginas webs y otros". Actualmente, todos los datos del sistema de gestión municipal (Que abarcan las áreas de Administración, Contabilidad, Transito, Catastro, Obras, Tributación, Medio Ambiente, Educación y otros) están de manera pobre alojados en una computadora de baja gama, totalmente infectado de bootnets (robots informáticos, mal llamados virus de red), poniendo en riesgo a todos los datos administrativos de la Municipalidad de Ñemby.

Dicha computadora, no cuenta con los requerimientos básicos para que soporte la carga de peticiones, como también la infraestructura para mantenerse prendido a los servicios 24*7*365 (24 horas, 7 días a la semana, todo el año). Esto es considerado, según este departamento, como una vulnerabilidad crítica.

Los servicios de backup, no son en tiempo real, considerando que una carga mayor al servidor, genera lentitud en el servicio al contribuyente, como también saturación en la computadora que funciona como servidor. Una falla irreparable del servidor, podría generar pérdidas irrecuperables del sistema de gestión municipal, a nivel administrativo y operativo.

Es importante mencionar, que ya hemos realizado muchos cambios dentro de nuestra infraestructura, intentando aprovechar al máximo los equipos que contamos, pero los cambios son sólo temporales (conocidos como parches) considerando el crecimiento activo de nuestra red.

A demás, también hemos encontrado fallas que generaron perdida del servicio temporal de la gestión municipal, y son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Dirección de Tecnología Información y Comunicación

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Secretaría General
Fecha: 05/09/22 Hora: 10:19
Firma:

Marcelo Garcete
Secretario General
Municipalidad de Ñemby

- **Computadora que almacena al Sistema de Gestión Municipal (Administrativo):**
  - En fecha 11 de agosto, hemos visualizado que el disco duro de una de las computadoras que almacena el Sistema de Gestión Municipal se encuentra ya con fallas.
  - En fecha 31 de agosto, se han realizado trabajos correctivos, pues el servidor mencionado anteriormente, ha sufrido inconvenientes nuevamente de disco.

- **Servicios de monitoreo, páginas webs, otros**
  - Son alojados en computadoras normales, sin condiciones de estar prendidas 24*7*365

- **Servicio de backapeo automático de servicios/servidores**
  - No se cuenta con licencias ni máquinas dedicadas a dicha prestación de servicios.

- **Equipos de red**
  - No se cuenta con licencias ni máquinas acorde a la red (específicamente Router de borde) para la prestación de servicios, que genera ataques a la red de bootnets, infectando y dejando en descubierto la red donde operan las terminales y servidores.

Solicitamos la revisión urgente de nuestro pedido de adquisición de servidores y equipos de red, considerando la perdida administrativa/financiera operativa/técnica que podría generar que dichos equipos fallen de manera irrecuperable. A demás, sin servicios municipales, ninguna persona que usufructúa o provee de servicios municipales no podrá acceder a ningún tipo de servicio como pago de patentes, impuestos inmobiliarios, catastros, pago de proveedores, pago de salarios y otros.

Cualquier duda o consulta, quedo enteramente a disposición para lo que hubiera lugar. Sin más que agregar, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Ing. Marcos Meza
Director de Tecnología de la Información
Y Comunicaciones
Municipalidad de Ñemby